



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MDE

La Esperanza, 15 de febrero del 2023

VISTO, el Informe N° 016-2023-MDE/GPPM y el Informe Legal N° 0063-2023-MDE/GAJ; sobre aprobación de **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL Y REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA** TADOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **"Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, mediante Informe N° 016-2023-MDE/GPPM, de fecha 27 de enero del 2023; el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **Econ. VICTOR E. OLAZO CABALLERO**, quien hace llegar el Proyecto de Ordenanza Municipal y Reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el Distrito de la Esperanza; ante ello, y en conformidad a los lineamientos establecidos en el "Instructivo para el presupuesto Participativo basado en Resultados" aprobado mediante R.D. N°007-2010-EF/76.01.

Que, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben **"Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"**. **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

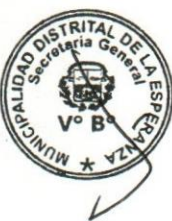
Que, según lo estipulado en la **Ley de Bases de la Descentralización N°27783** señala, que es obligación de los gobiernos regionales y **gobiernos locales promover la participación ciudadana en las distintas etapas de la gestión pública**, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública, con las excepciones que señala la ley, siendo a su vez fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción;

Que, **Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo- Decreto Supremo N°171-2003-EF**, establecen disposiciones que promueven la creación de mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo, los que permiten el acceso a la información pública y la rendición de cuentas y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, en el **Informe N°016-2023-MDE/GPPM** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la MDE, solicitan de manera imperativa el inicio de un nuevo Proceso de Planeamiento del Desarrollo Local de largo plazo, ya que el distrito no cuenta con un Plan de Desarrollo Local Concertado actualizado que refleje la situación problemática del distrito.

Que, el **Artículo 38° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, así mismo el **Artículo 40° prescribe que**: **"las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"**.

Que, así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, que a la letra dice: **"los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-MDE

adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el Artículo 20°, numerales 2) y 4) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyos tenores prescriben: Son atribuciones del Alcalde: **“2. Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal”;** **“4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos”.** De igual forma se encuentra prescrito en el Artículo 19° numerales 2) y 4) del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de La Esperanza – Ordenanza Municipal N° 008-2008-MDE.

Que, de conformidad con el inciso 8 del Artículo 9º, los Artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta dentro de sus facultades del **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL Y REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA, mediante Ordenanza Municipal.**

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 8 de febrero del 2023; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDE-“ORDENANZA MUNICIPAL Y REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO CONCERTADO Y DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA ESPERANZA”, por los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/OLSS
GM
GPPM
OCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE